

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA
DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No.007 DE 2023.

OBSERVANTE:	COMERCIAL CEINTE <comercial@ceinte.com.co>
FECHA DE PRESENTACIÓN	miércoles, 28 de junio de 2023
HORA DE PRESENTACIÓN	12:56 p. m.

Observación 1:

“En el documento ANALISIS PRELIMINAR en el Numeral 3.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, la entidad establece que:

“Para facilitar este trámite, este documento dispone del formato para tal fin el **ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**”

Ahora, una vez revisado el mencionado anexo éste muestra que el proponente debe diligenciarlo por completo, así mismo debe mencionar el Numero del proceso al cual está haciendo su participación:

**ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2023

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [

Sin embargo, se procede a revisar la oferta del proponente y damos cuenta que éste hace mención en lo siguiente:



**ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, 02 de junio de 2023

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No.07 de 2023

Apreciados Señores:

JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.**, presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° 07 de 2023 y hago las siguientes manifestaciones:

Como se aprecia en la imagen, el Anexo. Carta de presentación está haciendo énfasis al proceso de **Convocatoria Abierta No. 07 de 2023**, a pesar de que en el documento ANALISIS PRELIMINAR se encuentra claramente establecido que el número del proceso es **CONVOCATORIA ABIERTA No. 007 de 2023**. Aunque resulte similar, se encuentra erróneo al hacer alusión a otro proceso de convocatoria abierta lo que puede generar confusión en la información inexacta en la oferta presentada por el proponente IMAGROUP. De acuerdo a esto, solicitamos amablemente a la entidad **NO HABILITAR** al proponente en la medida que no está acreditando los documentos en debida forma.”

RESPUESTA

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 se permita dar respuesta al interesado indicándole que, su observación **NO SERA TENIDA EN CUENTA**, en el sentido que el documento denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” se refiere y fue radicada como subsanación dentro del proceso que nos convoca y no hay lugar a incurrir en error por un error tipográfico.

Observación 2:

“De acuerdo al INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR la entidad menciona lo siguiente:

SISTEMA DE ADMINISTRACION DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	NO CUMPLE	En la revisión preliminar no se encuentra reportado en listas restrictivas o cautelares que infieran Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Para la adjudicación se hará nueva revisión y de encontrarse algún tipo de coincidencia se causará el rechazo definitivo de la propuesta y se continuará con el siguiente en orden de elegibilidad. EL PROPONENTE DEBE APORTAR EL FORMULARIO SARLAFT DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO.
---	------------------	---

Ahora, una vez revisado el documento SARLAFT del proponente en mención, damos cuenta que éste no se encuentra correctamente diligenciado:

4- INFORMACIÓN FINANCIERA			
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:	2.262.748.000	TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:	
TOTAL EGRESOS MENSUALES:	2.003.535.000	CONCEPTO OTROS INGRESOS:	
ACTIVOS:	24.163.621.000	PASIVOS:	9.406.633.000
		FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2022 / AAAA
5- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS			
YO, JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES	IDENTIFICADO CON NÚMERO DE DOCUMENTO:	98.672.341	OBRANDO EN REPRESENTACIÓN DE:
IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	DECLARO EXPRESAMENTE QUE LOS BIENES O RECURSOS QUE ADMINISTRO PROVIENEN DE LAS SIGUIENTES FUENTES		<input type="checkbox"/> IMPUESTOS
<input type="checkbox"/> APORTES DE PRESUPUESTO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> VENTA DE ACTIVOS	<input type="checkbox"/> CRÉDITO	<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL
		<input checked="" type="checkbox"/> OBJETO SOCIAL	<input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____

De acuerdo al rubro **TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES**, el proponente no establece valor alguno, sin embargo, en los EEFF se refleja el rubro de **OTRO INGRESOS**, los cuales no están siendo tenido en cuenta independientemente de la actividad económica que ejerza el proponente.

Otros ingresos	21	62.743	511.813
Otros gastos	22	-2.196.455	-365.182
Ganancia o pérdida neta del periodo		7.380.280	2.376.702

Así mismo, vemos que en el punto **8. Relación con Negocio Fiduciario**, no está correctamente diligenciado el formato:

8- RELACION CON NEGOCIO FIDUCIARIO			
<input checked="" type="checkbox"/> CONTRATISTA DERIVADO	<input type="checkbox"/> PROVEEDOR	<input type="checkbox"/> COMPRADOR ACTIVO FIJO	<input type="checkbox"/> OTRO VINCULADO ¿CUÁL?
RELACIONADA CON: prestación de servicios de operacion logistica	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 900.075.108-3		
ESPECIFIQUE EL PROPÓSITO DE LA RELACIÓN QUE TENDRÁ CON LA FIDUCIARIA			
En caso de ser adjudicatario prestaremos servicios como contratistas para la operación logística de todo tipo de eventos			

Pues en la casilla “relacionada con” de debe incluir el nombre de la entidad con su respectivo número de identificación y el propósito de la relación sería el objeto de la presente convocatoria abierta.

Conforme todo lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad NO HABILITAR al proponente puesto que no diligencio en debida forma el documento SARLAFT, y al ser un documento de subsanación supone el rechazo de la oferta.

RESPUESTA

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 se permita dar respuesta al interesado indicándole que, su observación **NO SERA TENIDA EN CUENTA**, en el sentido que el documento anexo denominado “FORMULARIO SARLAFT” tal y como se indica en el Análisis Preliminar en su numeral 3.1.10 que a la letra reza:

“3.1.10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (ANEXOS No. 8, No. 9 y No. 10)

(...)

*El ANEXO No. 8 deberá aportarse con la propuesta debidamente firmado y con huella legible, el cual será un requisito de vinculación para la suscripción del contrato y por tanto será evaluado el formulario aportado por parte del proponente ganador; por tal razón **no generará rechazo en caso de encontrarse errores en su diligenciamiento.** De igual forma, la ENTIDAD pone a disposición de los interesados el ANEXO 10 - INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT junto con los documentos proceso, para su consulta y guía.*” (subrayado y negrita fuera de texto)

Por tal razón, no habrá lugar al rechazo de la oferta teniendo en cuenta lo anterior, toda vez que, con quien se suscriba el contrato habrá lugar a actualizar y a diligenciarlo de conformidad con estipulado en dicho numeral.

Observación 3:

“De acuerdo al documento **ANÁLISIS PRELIMINAR** en el Numeral 3.1.6. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCLAES, la entidad establece lo siguiente:

“NOTA. -El presente formato deberá acompañarse de los documentos que acrediten la calidad de contador público (cuando este sea suscrito por el revisor fiscal o se acompañe la firma del representante legal): copia de la tarjeta profesional y Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores el cual deberá estar vigente, así mismo, se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía”

Una vez revisada el documento en mención del proponente **IMAGROUP** damos cuenta el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores de **JRGE DANIEL SANCHEZ CANO**, contador de **IMAGROUP** no se encuentra vigente:



Tal como se menciona en lo resaltado, es obligación del profesional realizar la actualización del registro, ya que esto permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del revisor fiscal, o el contador público, que suscribe dicha certificación y realizar la correcta verificación por parte de la entidad, la vigencia de la certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes y los antecedentes que le impidan ejercer su profesión.

Conforme todo lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad **NO HABILITAR** al proponente puesto que el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores no se encuentra vigente, y al ser un documento de subsanación supone el rechazo de la oferta.

RESPUESTA

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 se permita dar respuesta al interesado indicándole que, su observación **NO SERA TENIDA EN CUENTA**, en el sentido que el documento aquí atacado para la fecha de cierre de la propuesta se encontraba vigente.

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL P.A-FCP.**

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACION FINANCIERA DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 007 DE 2023

INTERESADO	CONSULTORÍA ESTRATEGICA INTEGRAL SAS
FECHA DE PRESENTACION	28/06/2023
HORA DE PRESENTACION	12:56

Observación:

“De acuerdo al Informe de Evaluación Preliminar, la entidad en el análisis financiero establece que:

3.2.1. DOCUMENTOS CUMPLE O NO CUMPLE	INTEGRANTE 1. PUBLICA SAS			INTEGRANTE 2. DOUGLAS TRADE SAS			Observaciones
	Documento	Cumple	No cumple	Folios	Cumple	No cumple	
Estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2022		X		DOC-PROPUESTA - UT POR LA PAZ 2023 Folios 74-117/206-208/1763-1816	X		DOC-PROPUESTA - UT POR LA PAZ 2023 Folios 150-170/248-285/1824-1844

Ahora bien, una vez revisados los documentos de subsanación del integrante PUBLICA SAS, éstos manifiestan que las cifras consagradas en los Estados Financieros correspondientes al año 2022 se debió a un error de digitación o tipeo. Entonces, revisando cada una de las subsecciones que concierne a la nota 23.1 administrativos, el integrante estaría incurriendo en las siguientes causales de rechazo:

“3. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado.

En la medida en que la información presentada no es exacta y estaría incurriendo en error y confusión; con el agravante en que las cifras plasmadas están siendo certificadas por el revisor fiscal y la contadora, ante lo cual se debía aportar consigo un documento idóneo que demuestra la salvedad en el error y que las cifras corregidas son las correctas, aunque se mantenga el criterio de que solo fue error en el texto y no en las cifras. Por lo tanto, solicitamos a la entidad RECHAZAR al proponente UT POR LA PAZ 2023.”

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación. Lo anterior teniendo en cuenta que la solicitud de aclaración respecto a las notas de los EEFF no corresponde a información alterada o no veraz. El Comité Evaluador realiza el requerimiento para tener certeza de las cifras registradas en el estado de situación financiera y estado de resultados. Es así como después de las validaciones pertinentes se emiten las conclusiones en el informe de evaluación definitivo.

INTERESADO	UT VISIÓN DSCI 2023
FECHA DE PRESENTACION	4/07/2023
HORA DE PRESENTACION	15:36

Observación 1

“INCONSISTENCIA EN EL ESTADO DE RESULTADOS : Como se puede observar en la gráfica, no existe relación entre los relacionado en el estado de resultados con relación a otros gastos y la nota 22 de los estados financieros, toda vez que en la Nota hace referencia a OTROS GASTOS PERACIONES, es decir que según la estructura del infirme este valor tendría que restar a la UTILIDAD OPERACIONAL , disminuyendo como tal la misma y a su vez generando cambios en los indicadores de razonabilidad, por lo anterior solicitamos a la entidad revisar a profundidad las cifras que el proponente relaciona en sus estados financieros, pues no son coherente entre sí”.

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación, tal como lo muestra en imagen el observante, el detalle de estos gastos indican que corresponden a no operacionales. Conforme lo anterior se mantiene el resultado de evaluación financiera definitiva publicado.

Observación 2

“OBSERVACION GASTOS DE INTERES : Una vez revisado la subsanación con relación al diligenciamiento del formato número 12, se observar que el proponente IMAGROUP relaciona como valor de gastos interés \$ 878.273.282, sin embargo en el detalle de la nota 22. Otros gastos de operación, no se puede evidenciar detalladamente este valor, es decir que no hay forma como corroborar que la cifra que relacionan es correcta, situación que de igual forma deja en duda la razonabilidad el indicar solicitado”.

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación. La finalidad del anexo es precisamente evidenciar, entre otros el valor de gasto de interés, ya que es autonomía del profesional responsable de la elaboración de los EEFF, presentar este detalle en las notas y revelaciones, es por esto por lo que el mismo se exige debidamente diligenciado por representante legal, contador y revisor fiscal en caso de que aplique. Conforme lo anterior se mantiene el resultado de evaluación financiera definitiva publicado.

Observación 3

“Una vez confrontada la información registrada en la cuenta de efectivo del año 2021 (\$ 2.023.439) y el valor registrado en el efectivo del mismo año del ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (\$ 2.120.439) existe una diferencia de \$ 97 millones, lo que indica que las cifras que hacen parte del Activo corriente presentan inconsistencias”.

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación e informa al observante que la vigencia para cumplir la capacidad financiera establecida correspondió a EEFF 2022, no obstante lo anterior y con el fin de tener certeza de las cifras de la vigencia 2021, el proponente aportó el Registro Único de Proponente con el cual el comité evaluador contrastó cada uno de los rubros incluido el activo corriente sin encontrar diferencia en sus registros. Conforme lo anterior se mantiene el resultado de evaluación financiera definitiva publicado.

Observación 4

“Como se puede observar en los cálculos del informe financiero definitivo publicado por la entidad, con relación al % de RENTABILIDAD DEL ACTIVO (39%) y % relacionado por el proponente en el ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTE (30%), este último tiene un error donde se evidencia que las cifras no va acorde a la realidad de los estados financieros, por lo anterior se solicita a la entidad rechazar por inconsistencias al proponente, y toda vez que subsanó de manera incorrecta la información financiera que ya había sido requerida por la entidad, y por tanto, perdió su oportunidad procesal y se encuentra incurso en la causal de rechazo contenida en el subnumeral 1 del numeral 6.1. “Causales de rechazo de las propuestas”, que establece: (...)”

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación, es correcto lo que indica el observante respecto al anexo aportado, no obstante, se considera un error de forma ya que los estados financieros reflejan las cifras claras y el mismo anexo registra cada una de las cuentas contables sin inconsistencias, es por esto que se procede con el cálculo de los indicadores de capacidad financiera cumpliendo con lo indicado en el análisis preliminar: **“El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022”** Negrillas subrayado fuera de texto. Conforme lo anterior se mantiene el resultado de evaluación financiera definitiva publicado.



**RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
CONVOCATORIA ABIERTA No. 07 DE 2023**

Bogotá D.C., 5 de julio de 2023.

Atendiendo la designación como miembros del comité evaluador realizada por el director técnico de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos a través de memorando, para la Convocatoria Abierta 07 de 2023, nos permitimos dar respuestas a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar para la presente convocatoria publicado dentro del cronograma del proceso.

Las observaciones se respondieron en el orden de llegada:

INTERESADO	CEINTE
FECHA DE PRESENTACIÓN	4 de julio de 2023
No. DE OBSERVACIONES	1

OBSERVACIÓN

Al revisar el documento del asunto, observamos con extrañeza como el comité evaluador no nos otorga 20 puntos correspondientes a la experiencia adicional, argumentando que los eventos presentados dentro de la propuesta no cumplen con lo requerido dentro de la convocatoria, lo cual no corresponde a la realidad de lo presentado para acreditar en debida forma este numeral.

*La Entidad manifiesta en el informe:
Certificación No. 1*

*Contratante: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL PARA
LAS VICTIMAS*

Observación:

“Se observa la realización 3 de eventos institucionales con participación de más de 100 personas , eventos 6, 152 y 262. El evento 152 relaciona el evento con entidades del sistema nacional de atención y reparación integral de víctimas, a este sistema pertenecen entre otros las entidades como la: Cancillería, IGAC, ICBF, Medicina Legal, SENA, ARN, ANT, etc, con lo cual la experiencia se encuentra acreditada. De igual manera, el evento 262 relaciona evento con lideres de la Federación colombiana de Víctimas de las FARC, la cual representa ante la JEP las víctimas de las FARC, de acuerdo con la descripción del evento anexa a la certificación, este evento fue desarrollado con entidades del Gobierno Nacional, con lo cual la experiencia se encuentra acreditada.”

Certificación No. 2

Contratante: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

Observación:

“El proponente presenta en esta certificación de acuerdo al Anexo 20, la realización de los eventos señalados 337 y 339. El evento 337 relaciona evento pedagógico corales 10 años de la estrategia Canta Bogotá Canta, no obstante, este evento no evidencia que haya sido realizado entre dos o más entidades públicas. El evento 339 acredita la realización de evento entre el Consejo de Bogotá y SED. De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que se otorga puntaje al demostrar la realización de 5 eventos entre dos o más entidades y con participación de más de 100 personas, el oferente al haber acreditado solo 4 eventos no recibirá puntaje por este criterio de evaluación.”



Con respecto a la observación presentada por el comité evaluador, nos permitimos retomar los documentos aportados en la oferta, describiendo los eventos que se encuentran debidamente acreditados para el otorgamiento del puntaje:



ANEXO No. 20
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONTE
(OBJETO DE PUNTAJE)

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONTRATISTA (Razón Social)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CON COMITÉ CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	CONTRATANTE (Sector público o privado)	DATOS DE CONTACTO	OBJETO DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCIÓN	NO. ASISTENTES
23/07/2018	31/12/2018	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL SAS	100%	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UNIRIV RUP 97	ANA MARIA ALMARZO DREZZER (Supervisora del contrato) Teléfono: 60 426 11	Contratar la prestación de los servicios técnicos, operativos y logísticos para contribuir eficientemente al funcionamiento de las entidades que conforman el SNARIV en aplicación de la estrategia de corresponsabilidad y articular acciones y oferta entre entidades nacionales y territoriales y la participación de las víctimas.	NIVEL NACIONAL EVENTO 6 EVENTO 13 EVENTO 98 EVENTO 152 EVENTO 248 EVENTO 262	1.217
19/07/2021	13/09/2022	UT EDUCACIÓN 9021 CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL (50%)	50%	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO RUP 120	ESPERANZA ALCIRA CARDONA (Jefe de oficina de contratos)	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico, para la planeación, organización, producción, ejecución y demás acciones logísticas y de gestión necesarias para la realización de los eventos organizados por la.	Bogotá EVENTO UT- 33 EVENTO UT- 319	250

1. EVENTO No. 6

FORMATO DE SOLICITA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TALLERES O REUNIONES

ANEXO 3

Verifica el perfil del contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO CON RECURSOS SOLICITANTE

No. de solicitud: 6

FECHA: 15/07/2018

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERNET/SEC/CNAL

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: **Encuentro víctimas violencia sexual y la JEP para la entrega de casos documentados**

UBICACIÓN DEL EVENTO: **BOGOTÁ**

DESCRIPCIÓN BREVE DEL EVENTO: **Servicio de acompañamiento a las JEP de casos de violencia sexual, por las delegadas de mesas departamentales y líderes víctimas que representan este hecho victimizante.**

SUPERVISOR DEL CONTRATO: **ANA MARIA ALMARZO DREZZER**

COORDINADOR DEL EVENTO: **ANITA MARTINEZ**

CÓDIGO: **4840**

REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS:

Nombre de la actividad: Encuentro de víctimas violencia sexual y la JEP para la entrega de casos documentados.

- Descripción del evento:** entrega de documentación a la JEP de casos de violencia sexual, por las delegadas de MESAS DEPARTAMENTALES y líderes víctimas que representan este hecho victimizante.
- Número de personas:** 150

Como se evidencia de manera clara, la operación logística del evento participo la Jurisdicción Especial para la Paz y las mesas departamentales de víctimas, en todos los niveles territoriales (municipal, departamental, distrital y nacional), y su fin es la incidencia en la construcción, ejecución y control de las políticas públicas para las víctimas.

Por ser espacios institucionales, las Mesas de Departamentales están sustentadas en la Constitución Nacional, como desarrollo de los principios de la democracia representativa y participativa, donde participa la SNARIV, para lo cual se estipuló que las secretarías técnicas (Personería en lo municipal y distrital, y la Defensoría del Pueblo en lo departamental y nacional) acompañen, asesoren y sirvan de garantes de la participación efectiva de las Mesas Departamentales para las víctimas. Dada la aclaración correspondiente a este evento debe evaluarse como CUMPLE.

2. EVENTO No. 13

LISTADO DE EVENTOS DESARROLLADOS - CONTRATO 1401 DE 2018

EVENTO	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASISTENTES
1	Fortalecimiento mesa departamental de San Andrés	25/07/18	26/07/18	San Andrés	San Andrés	60
2	Reunión comité seguimiento y monitoreo	30/07/18	1/08/18	Cundinamarca	Bogotá	14
3	Reunión comité seguimiento y monitoreo	2/08/18	2/08/18	Cundinamarca	Bogotá	5
4	protocolo de la consulta previa y formulación del plan de reparación	26/07/18	27/07/18	Amazonas	Leticia	20
5	Encuentro mesa indígena	26/06/18	6/07/18	Amazonas	Leticia	
6	Encuentro víctimas violencia sexual y la JEP para la entrega de casos documentados	1/08/18	3/08/18	Cundinamarca	Bogotá	150
7	reunión mesa de seguimiento sobre paro cívico de Buenaventura	8/08/18	9/08/18	Cundinamarca	Bogotá	15
8	Mesa Departamental Efectiva de Víctimas de Quindío e integrantes de mesas municipales del Departamento de Quindío.	3/08/18	3/08/18	Quindío	Armenia	
9	Asistencia Técnica en el sistema de información Siga	2/08/18	3/08/18	Valle del Cauca	Cali - Cartago	70
10	reunión secretarías Técnicas de los subcomités nacionales del Snariv	3/08/18	3/08/18	Cundinamarca	Bogotá	30
11	Jornada Asistencia Técnica	14/08/18	10/08/18	Bolívar	Cartagena	35
12	Jornada Asistencia Técnica	14/08/18	14/08/18			50
13	Feria de servicios para la población víctima del conflicto armado	1/08/18	5/08/18	Amazonas	Leticia	150



FORMATO DE SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TALLERES O REUNIONES										ANEXO 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1403-01-2018 REALIZADO CON CENITE										Version 03
INFORMACIÓN GENERAL										FECHA DE ELABORACIÓN
Nº. De solicitud	FECHA	Día	Mes	Año	SUBDIRECCIÓN O AREA SOLICITANTE	Subdirección de Participación				
2018	23	7	2018	2018						
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD										
Feria de servicios para la población víctima del conflicto armado										
DEPARTAMENTO	CIUDAD	LOGJA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VIGILANCIA					
Atlántico	Barranquilla		3	8	2018	3	8	2018		
DESCRIPCIÓN BREVE DEL EVENTO										
Jornada de Atención a Víctimas en el Municipio de Leticia con las entidades del Gobierno nacional que tienen competencia y pueden tener oferta que logre que las víctimas de nuestro territorio y así puedan acceder de manera efectiva que puedan acceder a una orientación directa, digna, necesaria y suficiente a la que tienen derecho.										
SUPERVISOR DEL CONTRATO										
Ana María Almeida Drenth										
RESPONSABLE DEL SOLICITANTE										
Ana María Almeida Drenth										
RESPONSABLE DEL EVENTO										
Olivia Marcela Martínez										
CARGO										
Contratista DGI										
2) REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS										

- Nombre de la actividad: Feria de servicios para la población víctima del conflicto armado.
 - Descripción del evento: Jornada de Atención a Víctimas en el Municipio de Leticia con las entidades del Gobierno nacional que tienen competencia y pueden tener oferta que logre que las víctimas de nuestro territorio y así puedan acceder de manera efectiva que puedan acceder a una orientación directa, digna, necesaria y suficiente a la que tienen derecho.
 - Número de personas: 150
- Con respecto a este evento se evidencia en conjunto con la información aportada que CUMPLE con lo requerido por la Entidad, toda vez que es un evento institucional entre el Municipio de Leticia con Entidades del Gobierno nacional.

3. EVENTO 86

FORMATO DE SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TALLERES O REUNIONES										ANEXO 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO CON CENITE										Version 03
INFORMACIÓN GENERAL										FECHA DE ELABORACIÓN
Nº. De solicitud	FECHA	Día	Mes	Año	SUBDIRECCIÓN O AREA SOLICITANTE	Subdirección de Participación				
86	23	7	2018	2018						
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD										
ENCUENTRO NACIONAL DE LEGADOS Y COLIGADAS DEPARTAMENTALES DE DESAPARICIÓN FORZADA Y VIDA Y LIBERTAD										
DEPARTAMENTO	CIUDAD	LOGJA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VIGILANCIA					
Atlántico	Barranquilla		3	9	2018	3	9	2018		
DESCRIPCIÓN BREVE DEL EVENTO										
En atención a la solicitud realizada por la Mesa Nacional y su Comité Ejecutivo, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en coordinación con las y el delegado nacional, organizan el Encuentro Nacional de los hechos victimizantes vida y libertad y desaparición forzada que se realizará los días 4, 5 y 6 de septiembre del presente año en la Ciudad de Barranquilla, con la participación de los y las delegadas de las mesas departamentales de secuestro, masacres, homicidios y desaparición forzada, líderes de víctimas y entidades convocadas.										
SUPERVISOR DEL CONTRATO										
Ana María Almeida Drenth										
RESPONSABLE DEL SOLICITANTE										
Minda Angélica Ramírez, Por: Alta Píncez Parody, Luisa López con el apoyo de Gloria Quiroce de la DGI										
RESPONSABLE DEL EVENTO										
Minda Angélica Ramírez, Por: Alta Píncez Parody, Luisa López con el apoyo de Gloria Quiroce de la DGI										
CARGO										
Subdirección de Participación										
2) REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS										

- Nombre de la actividad: Encuentro nacional delegados departamentales de desaparición forzada y vida y libertad
- Descripción del evento: En atención a la solicitud realizada por la Mesa Nacional y su Comité Ejecutivo, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en coordinación con las y el delegado nacional, organizan el Encuentro Nacional de los hechos victimizantes vida y libertad y desaparición forzada que se realizará los días 4, 5 y 6 de septiembre del presente año en la Ciudad de Barranquilla, con la participación de los y las delegadas de las mesas departamentales de secuestro, masacres, homicidios y desaparición forzada, líderes de víctimas y entidades convocadas.
 - Número de personas: 180

Con respecto a este evento debe dejar en claro que en el evento descrito se configuro la participación de varias entidades las cuales fueron convocadas previamente por la Entidad. Como evidencia de este evento acuerdo a la página oficial de la Entidad la cual se describe a continuación, participaron las siguientes instituciones: Guillermo Polo Carbonell, secretario del Interior de la Gobernación del Atlántico; Alexander Collazos, coronel de la Policía Nacional; Claudia Liliana Erazo, de la Justicia Especial para la Paz (JEP), el Defensor del Pueblo Regional, Albeis Fuentes, y Carlos José Herrera, miembro de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/participacion/barranquilla-reciberepresentantes-de-vida-y-libertad-y-desaparicion-forzada/43628> Dada la aclaración correspondiente a este evento debe evaluarse como CUMPLE.

4. EVENTO 152

La Entidad manifiesta en el informe que:

“El evento 152 relaciona el evento con entidades del sistema nacional de



atención y reparación integral de víctimas, a este sistema pertenecen entre otros las entidades como la: Cancillería, IGAC, ICBF, Medicina Legal, SENA, ARN, ANT, etc, con lo cual la experiencia se encuentra acreditada.”

5. EVENTO 262

La Entidad manifiesta en el informe que:

“De igual manera, el evento 262 relaciona evento con líderes de la Federación colombiana de Víctimas de las FARC, la cual representa ante la JEP las víctimas de las FARC, de acuerdo con la descripción del evento anexa a la certificación, este evento fue desarrollado con entidades del Gobierno Nacional, con lo cual la experiencia se encuentra acreditada”

6. EVENTO 339

La entidad manifiesta en el informe que: “El evento 339 acredita la realización de evento entre el Consejo de Bogotá y SED” Es importante manifestarle a la Entidad que la experiencia debe ser evaluada en su conjunto, interpretando cada uno de los documentos aportados y no de manera independiente; si bien es cierto existen temas desconocidos por el comité evaluador con respecto a la ejecución de los eventos esto no puede ser causal suficiente para desestimarla. Considerando lo anterior, manifestamos que la experiencia ponderable relacionada junto con la oferta atiende a lo requerido por la Entidad, por lo tanto, se solicita amablemente a la Entidad ajustar la asignación del puntaje descrito en el informe de evaluación final, y otorgar a nuestra propuesta los 20 puntos que se asignarían para este numeral.

Así las cosas, el puntaje final asignado a nuestra propuesta debe ser 110.24500

RESPUESTA:

Frente a la observación presentada, el Comité Evaluador Técnico se permite indicar al proponente que una vez verificada la observación presentada por el proponente y revisada nuevamente la experiencia adicional del proponente se logra evidenciar:

El proponente con su propuesta relaciona en el anexo 20 (Experiencia específica) dos certificaciones de dos contratos, en la primera certificación (UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV) relaciona 3 eventos (6, 152 y 262), en la segunda certificación (SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO) relaciona dos eventos (337 y 339) así:



**ANEXO No. 20
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROponente
(OBJETO DE PUNTAJE)**

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONTRATISTA (Singular o Plural)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN COMO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	CONTRATANTE (Sector público o privado)	DATOS DE CONTACTO	OBJETO DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCIÓN	NO. ASISTENTES
23/07/2018	31/12/2018	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL SAS	100%	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV RUP 97	ANA MARIA ALMARIO DRESZER (Supervisora del contrato) Teléfono: 60 426 11	Contratar la prestación de los servicios técnicos, operativos y logísticos para contribuir eficientemente al fortalecimiento de las entidades que conforman el SNARIV, la aplicación de la estrategia de corresponsabilidad y articular acciones y oferta entre entidades nacionales y territoriales y la participación de las víctimas	NIVEL NACIONAL EVENTO 6 EVENTO 152 EVENTO 262	1.217
16/07/2021	13/09/2022	UT EDUCACIÓN 2021 CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL (50%)	50%	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO RUP 120	ESPERANZA ALCIRA CARDONA (Jefe de oficina de contratos) Teléfono: 60 3241000	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico, para la planeación, organización, producción, ejecución y demás acciones logísticas y de gestión necesarias para la realización de los eventos programados por las	Bogotá EVENTO UT-337 EVENTO UT-339	250





Al revisar dichas certificaciones en la etapa de evaluación se evidenció que la certificación del evento 337 no cumplía y así se estableció en la matriz:

“El proponente presenta en esta certificación de acuerdo al Anexo 20, la realización de los eventos señalados 337 y 339. El evento 337 relaciona evento pedagógico corales 10 años de la estrategia Canta Bogotá Canta, no obstante este evento no evidencia que haya sido realizado entre dos o más entidades públicas. El evento 339 acredita la realización de evento entre el Consejo de Bogotá y SED.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que se otorga puntaje al demostrar la realización de 5 eventos entre dos o más entidades y con participación de más de 100 personas, el oferente al haber acreditado solo 4 eventos no recibirá puntaje por este criterio de evaluación.”

El proponente al presentar hoy 4 de julio su observación modifica el Anexo 20 y relaciona otros eventos adicionales a los relacionados anteriormente así:



**ANEXO No. 20
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE
(OBJETO DE PUNTAJE)**

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONTRATISTA (Singular o Plural)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN COMO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	CONTRATANTE (Sector público o privado)	DATOS DE CONTACTO	OBJETO DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCIÓN	NO. ASISTENTES
23/07/2018	31/12/2018	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL SAS	100%	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV RUP 97	ANA MARIA ALMARIO DRESZER (Supervisora del contrato) Teléfono: 60 426 11	Contratar la prestación de los servicios técnicos, operativos y logísticos para contribuir eficientemente al fortalecimiento de las entidades que conforman el SNARIV, la aplicación de la estrategia de corresponsabilidad y articular acciones y oferta entre entidades nacionales y territoriales y la participación de las víctimas	NIVEL NACIONAL EVENTO 6 EVENTO 13 EVENTO 86 EVENTO 152 EVENTO 248 EVENTO 262	1.217
16/07/2021	13/09/2022	UT EDUCACIÓN 2021 CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL (50%)	50%	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO RUP 120	ESPERANZA ALCIRA CARDONA (Jefe de oficina de contratos)	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico, para la planeación, organización, producción, ejecución y demás acciones logísticas y de gestión necesarias para la realización de los eventos programados por las	Bogotá EVENTO UT-337 EVENTO UT-339	250

Como se evidencia de lo anterior el proponente modifica el PDF y adiciona tres eventos (13, 86 y 248), eventos que no había relacionado y que no puede pretender que sean evaluados en esta etapa del proceso contractual.

En el anterior sentido se mantiene la evaluación realizada y se ratifica la misma.



INTERESADO	UT VISION DSCI 2023
FECHA DE PRESENTACIÓN	4 de julio de 2023
No. DE OBSERVACIONES	4

OBSERVACIÓN 1

1. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DEFINITIVA REALIZADA POR LA ENTIDAD AL OFERENTE IMAGROUP RESPECTO DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE Revisado el informe de evaluación definitivo realizado por la entidad a la propuesta presentada por el oferente Imagroup, evidenciamos que la entidad le otorga los 20 puntos por experiencia adicional, con el argumento que supuestamente acredita 5 eventos que cumplían con las condiciones establecidas en los términos de referencia, para lo cual, nos permitimos realizar las siguientes apreciaciones sobre el particular, dado que lo evaluado no corresponde con la información remitida y lo indicado en los términos de la convocatoria, a saber:

La entidad en el numeral 4.1.3 de los términos de la convocatoria estableció que otorgaría 20 puntos por experiencia adicional a quien cumpliera con las siguientes condiciones:

4.1.3. EXPERIENCIA ADICIONAL (20 PUNTOS) (ANEXO 20)

Se otorgarán 20 puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante (General y Específica) en la realización de 5 eventos institucionales entre dos o más entidades Estatales con asistencia de mínimo de 100 o más asistentes.

Como se puede observar para obtener dicho puntaje se debía entonces cumplir solamente con lo siguiente:

- i. Que la experiencia a hacer valer fuera diferente a la aportada para acreditar la experiencia general y específica.
- ii. Que se demostrara haber realizado al menos 5 eventos institucionales entre dos o más entidades estatales.
- iii. Que cada evento hubiera contado con la asistencia de mínimo 100 personas o más.

De acuerdo a lo anterior, es claro entonces tanto para el comité evaluador y para los oferentes que se debían cumplir con las tres condiciones antes establecidas para obtener el puntaje, sin ningún tipo de condicionamiento, requerimiento, requisito o calidad adicional.

En este orden de ideas, el oferente Imagroup para acreditar esta condición aporta una certificación de un contrato suscrito con la Defensoría del Pueblo, con la cual, cumple efectivamente con las condiciones i. y iii., pero la condición del literal ii. no se acredita en debida forma, dado que omite el comité evaluador que el evento acredita debía OBLIGATORIAMENTE haber sido realizado entre dos o más entidades estatales, es decir, para que el evento fuera válido las entidades que realizaron el evento necesariamente debían ser entidades estatales, no era permitido que solo fuera una entidad estatal, sino se requería la presencia al menos de dos entidades estatales, por ende, al revisar cada uno de los eventos que cumplen con la condición de tener más de 100 asistentes, se evidencia que solo dos acreditan haberse realizado con mínimo dos entidades estatales, tal y como se evidencia a continuación:

NOMBRE DEL EVENTO	NO DEL EVENTO	PÚBLICO ASISTENTE AL EVENTO	AFORO	COMENTARIOS/OBSERVACIONES	CUMPLE
Cultura Jurídica, Justicia Transicional Vs Justicia Retributiva	DNDP2019-30	Defensores área penal regional Antioquia	127 personas	Este evento si bien cumple con más de 100 personas, el público asistente solo pertenece a una entidad estatal que es el de la Defensoría del Pueblo, por consiguiente, no puede ser tenida en cuenta ya que solo fue realizado con una entidad estatal	NO
Cultura Jurídica, Justicia Transicional Vs Justicia Retributiva	DNDP2019-30	Defensores área penal regional Valle y Cauca	127 personas	Este evento si bien cumple con más de 100 personas, el público asistente solo pertenece a una entidad estatal que es el de la Defensoría del Pueblo, por consiguiente, no puede ser tenida en cuenta ya que solo fue realizado con una entidad estatal	NO
Contribuir al fortalecimiento de la defensa pública	DNDP2019-34	Defensores regional Valle del Cauca	130 personas	Este evento si bien cumple con más de 100 personas, el público asistente solo pertenece a una entidad estatal que es el de la	NO



				Defensoría del Pueblo, por consiguiente, no puede ser tenida en cuenta ya que solo fue realizado con una entidad estatal	
Seminario Internacional Convenio 169 de la OIT	N002	Defensor del Pueblo, Comisionada CIDH, Delegados Defensoría del Pueblo Latinoamericanas, Instituciones, docentes, académicos, organizaciones étnicas	100 personas	Este evento si bien cumple con más de 100 personas, el público asistente solo pertenece a una entidad estatal que es el de la Defensoría del Pueblo, por consiguiente, no puede ser tenida en cuenta ya que solo fue realizado con una entidad estatal, dado que las demás entidades no se encuentran catalogadas como entidades estatales, aclarando que no se puede aceptar las defensorías latinoamericanas dado que no se tiene certeza si están catalogadas como entidades públicas en sus países.	NO

Seminario Internacional de Movilidad Humana	MOV002	Defensor del Pueblo, Agencias Gubernamentales y ministerios, instancias intergubernamentales	140 personas	Este evento cumple con más de 100 personas y adicionalmente fue realizado al menos por dos entidades estatales.	SI
Reunión del Burea de la Alianza Global	DEF004	Defensores del Pueblo y Organizaciones internacionales	120 personas	Este evento si bien cumple con más de 100 personas, el público asistente solo pertenece a una entidad estatal que es el de la Defensoría del Pueblo, por consiguiente, no puede ser tenida	NO

				en cuenta ya que solo fue realizado con una entidad estatal, dado que las organizaciones internacionales no son catalogadas como entidades estatales.	
Misión Macizo	MH001	Periodistas, personeros, comunidad	100 personas	Este evento si bien cumple con más de 100 personas, el público asistente solo pertenece a una entidad estatal que es la Personería, por consiguiente, no puede ser tenida en cuenta ya que solo fue realizado con una entidad estatal, dado que los periodistas y comunidad no son catalogadas como entidades estatales.	NO
Misión Arauca, Vichada, Casanare	MH004	Defensor del Pueblo, periodistas, delegados de la entidad, personeros y comunicad	150 personas	Este evento si bien cumple con más de 100 personas, el público asistente solo pertenece a una entidad estatal que es la Defensoría del Pueblo, por consiguiente, no puede ser tenida en cuenta ya que solo fue realizado con una entidad estatal, dado que los periodistas y comunidad no son	NO



Encuentro Defensoría Regional sobre derechos de los pescadores artesanales	A004	Servidores Públicos, defensoría del Pueblo, comunidad, academia, funcionarios de entidades del sector agropecuario, administradores	127 personas	Este evento cumple con más de 100 personas y adicionalmente fue realizado al menos por dos entidades estatales.	SI
Feria institucional de servicios	DNATQ001	Funcionarios adscritos a la Defensoría del Pueblo	285 personas	Este evento si bien cumple con más de 100 personas, el público asistente solo pertenece a una entidad estatal que es el de la Defensoría del Pueblo	NO
IV Cumbre Sobre Dialogo Social	SAT005	Presidente de la República, Ministros, Procurador General	200 personas	Este evento cumple con más de 100 personas y adicionalmente fue realizado al menos por dos entidades estatales.	SI
Monitoreo del derecho a la salud	SALUD001	Gerentes EPS, IPS, veedores, líderes en salud y Defensoría del Pueblo	100 personas	Este evento si bien cumple con más de 100 personas, el público asistente solo pertenece a una entidad estatal que es la Defensoría del Pueblo, por consiguiente, no puede ser tenida en cuenta ya que solo fue realizado con una entidad estatal, dado que los gerentes de EPS, IPS, veedores y líderes en salud no son catalogadas como entidades estatales.	NO
Capacitación a los integrantes de la mesa nacional de víctimas	V01	Victimas del conflicto armado y Defensoría del Pueblo	100 personas	Este evento si bien cumple con más de 100 personas, el público asistente solo pertenece a una entidad estatal que es la Defensoría del Pueblo, por consiguiente, no puede ser tenida en cuenta ya que solo fue realizado con una entidad estatal, dado que las víctimas no son	NO
Feria Institucional sobre sistema penal acusatorio	DNDP2020-01	Defensores públicos y abogados de la región	300 personas	catalogadas como entidades estatales. Este evento si bien cumple con más de 100 personas, el público asistente solo pertenece a una entidad estatal que es la Defensoría del Pueblo, por consiguiente, no puede ser tenida en cuenta ya que solo fue realizado con una entidad estatal, dado que abogados no son catalogadas como entidades estatales.	NO
Rendición de Cuentas	REGIONAL ANTIOQUIA	Comunidad, líderes, organizaciones sociales, organizaciones internacionales	150 personas	Este evento si bien cumple con más de 100 personas, el público asistente solo pertenece a una entidad estatal que es la Defensoría del Pueblo, por consiguiente, no puede ser tenida en cuenta ya que solo fue realizado con una entidad estatal, dado que	NO



Nótese como de los eventos certificados tan solo 3 cumplen con las condiciones mínimas establecidas en el sentido que hayan sido realizado por 2 entidades públicas.

Es importante recordar que la obligación era acreditar al menos 5 eventos con las tres condiciones enlistadas anteriormente, por consiguiente, solamente 3 eventos acreditan la condición de haber sido realizado por 2 entidades públicas, ya que la entidad, al momento de evaluar está teniendo en cuenta antes que no son entidades públicas o que al menos no están catalogadas en esa calidad, como lo documentamos en la tabla anterior, es decir, no es válido para el cumplimiento de este requisito la sola presencia de la Defensoría del Pueblo u otros actores, el otro actor necesariamente debía ser una entidad pública, por lo tanto, la experiencia adicional acreditada no cumple con las condiciones mínimas requeridas y por ende no se le puede otorgar puntaje por dicho factor.

De esta forma, la Entidad no puede desconocer un hecho cierto, verdadero y objetivo y es que el Proponente en efecto NO CUMPLIÓ con lo establecido en los términos de referencia para hacerse acreedor al puntaje por experiencia adicional, lo anterior por cuanto los documentos del proceso, que la Entidad misma confeccionó, la obliga a reconocer dicho puntaje solamente al Proponente que cumplan con las tres condiciones indicadas. De modo tal que, el asunto que nos ocupa no es un asunto interpretativo o sujeto a discusión; es claro que el Proponente NO tiene derecho a la asignación del puntaje por experiencia adicional por no haber cumplido los requisitos establecidos en los términos para el efecto.

En conclusión, no existe ningún fundamento jurídico para que le Entidad le otorgue los 20 puntos por experiencia adicional al oferente Imagroup. Por lo tanto, si la Entidad se mantiene en su postura de otorgarle dicho puntaje a la oferta de Imagroup, su actuación violará un derecho protegido por el ordenamiento jurídico. Por esta razón, es necesario que la Entidad rectifique su posición con el fin de asegurar que la Convocatoria a cumpla efectivamente con su objetivo.

RESPUESTA

Revisado y verificado el anexo 20 presentado por el proponente IMAGROUP COLOMBIA SAS, se observa la realización de más de 5 eventos institucionales con participación de más de 100 personas, los eventos fueron los siguientes:

- 1.Evento Bogotá (SEMINARIO INTERNACIONL CONVENIO 179 DE LA OIT) 100 asistentes, realizado con Defensor del Pueblo, CIDH, Defensorías Latinoamericanas, docentes, académicos, organizaciones étnicas.
- 2.Evento Cartagena IV CUMBRE SOBRE DIALOGO SOCIAL 200 asistentes, Presidente de la República, Ministros, Procurador General Defensor del Pueblo.
- 3.Evento Santa Marta "Encuentro Defensorial Regional sobre derechos de los pescadores artesanales" 127 asistentes, realizado con defensoría, entidades del sector agropecuario administradores locales y territoriales, autoridades.
4. Evento en Medellín (Seminario Internacional de Movilidad Humana) con participación de 140 asistentes, la misma se realizó con la Defensoría, Agencias Gubernamentales y Ministerios, instancias intergubernamentales, instituciones nacionales de DHH, organizaciones de la sociedad civil Dinamarca, Argentina, Ecuador, Perú, Catar, Canadá, México, Noruega.
5. Evento en Medellín (Reunión del Bureau de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de DHH) con participación de 120 asistentes, la misma se realizó con la Defensoría y Organizaciones Internacionales.



De acuerdo a lo anterior, se evidencia que el proponente acredita como experiencia adicional 2 eventos entre dos o más entidades, con lo cual acredita el criterio de puntaje señalado en el AP y en consecuencia se otorga puntaje por este concepto.

En el anterior sentido se mantiene la evaluación realizada y se ratifica la misma.

OBSERVACION 2

2. OBSERVACIONES A LA SUBSANACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE IMAGROUP

Revisada la subsanación y la propuesta presentada por el oferente Imagroup evidenciamos que no cumplen con los siguientes aspectos establecidos en los términos de referencia:

a.) Respecto de la experiencia específica acreditada se evidencia que dicho oferente allega certificación de Contrato N° 013 de 2020 suscrito con TELECAFÉ LTDA, el cual es un SUBCONTRATO, dado que derivó del Contrato Interadministrativo N° 159 de 2020 celebrado entre el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA y TELECAFÉ LTDA, como se muestra a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 013 DE 2020

Objeto: "Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de los eventos que lleve a cabo el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA para el cumplimiento de sus obligaciones misionales, espacios para interacción en el marco de sus competencias legales y proyectos de inversión cuya ejecución sea solicitada a TELECAFÉ en cumplimiento del contrato interadministrativo 159 de 2020 celebrado entre el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA y TELECAFÉ LTDA."

El objeto del Contrato N° 013 de 2020 aportado por IMAGROUP, indica claramente que se trata de una prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de los eventos del CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA en cumplimiento del Contrato Interadministrativo 159 de 2020 celebrado entre el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA y TELECAFÉ LTDA.

Adicionalmente, la certificación expedida el día 16 de mayo de 2023 por TELECAFÉ y aportada en la subsanación, evidencia con claridad que el Contrato de IMAGROUP fue celebrado para el desarrollo del Contrato Interadministrativo, tal y como se muestra en la siguiente certificación:



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE TELECAFÉ LTDA.

CERTIFICA:

Que TELECAFÉ LTDA., realizó contrato de operación logística N° 159 de 2020, suscrito con el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, el cual tuvo por objeto:

"Contratar los servicios de un operador logístico para la organización, administración y ejecución de eventos para el cumplimiento de sus obligaciones misionales, espacios para la interacción con víctimas, población civil, organizaciones comunitarias, comunidad académica y demás actores que se consideren necesarios en el marco de sus competencias legales y los proyectos de inversión".

Que para el desarrollo del mismo, TELECAFÉ LTDA de su banco de aliados seleccionó a la empresa IMAGROUP COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT: 900.075.108-3, y se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.013 de 2023 y cuyo objeto fue:

"Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de los eventos que lleve a cabo el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA para el cumplimiento de sus obligaciones misionales, espacios para interacción en el marco de sus competencias legales y proyectos de inversión cuya ejecución sea solicitada a TELECAFÉ en cumplimiento del contrato interadministrativo 159 de 2020 celebrado entre el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA y TELECAFÉ LTDA."



El documento de Análisis Preliminar de este proceso que hace las veces de Pliego de Condiciones o Términos de Referencia, establece en el numeral 3.3.1.1.2 “REGLAS DE VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” que para el caso donde se acredite experiencia derivada de Subcontratos, se deberá aportar el Contrato del cual se deriva y que en dicho contrato debe constar expresamente la facultad u autorización de subcontratar, concedida por la entidad contratante, así:

NOTA 8: Se acepta la acreditación de experiencia derivada de Subcontratación, siempre que se aporte el Contrato del cual se deriva y que el mismo contenga expresamente la facultad u autorización, por parte de la entidad contratante, de subcontratar por parte del contratista titular.
Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente documento. No obstante, el CONTRATANTE podrá verificar la información contenida y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Así las cosas, dado que el Contrato N° 013 de 2020 subsanado por IMAGROUP, claramente que se trata de experiencia derivada de subcontratación, el proponente debió aportar también en su subsanación copia del Contrato Interadministrativo N° 159 de 2020, celebrado entre el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA y TELECAFÉ LTDA, que es el contrato principal del cual se derivó la experiencia subsanada.

Revisada la documentación presentada por IMAGROUP en su subsanación, se evidencia que no se aportó copia del Contrato Interadministrativo N° 159 de 2020, y por tanto, no cumplió con lo exigido en la Nota 8 REGLAS DE VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Se resalta que la entidad incluyó este requisito de aportar copia del contrato principal en caso de subcontrataciones, para poder validar que el mismo contenga expresamente la facultad u autorización, por parte de la entidad contratante, de subcontratar por parte del contratista titular, lo cual es una regla objetiva del proceso y por tanto tiene que ser cumplida por todos los proponentes y por la misma entidad, toda vez que el pliego de condiciones es ley para las partes.

Adicionalmente, es importante resaltar que tanto la experiencia específica como la experiencia adicional puntuable debían cumplir con todas las reglas dispuestas por la entidad para la experiencia técnica habilitante en el numeral 3.3.1., el cual incluye la Nota 8 en comentario.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad RECHAZAR la propuesta del proponente IMAGROUP, toda vez que subsanó de manera incorrecta la experiencia específica que ya había sido requerida por la entidad, y por tanto, perdió su oportunidad procesal y se encuentra incurso en la causal de rechazo contenida en el subnumeral 1 del numeral 6.1. “Causales de rechazo de las propuestas”, que establece:

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP.

RESPUESTA

Frente a la observación presentada, se establece que la observación resulta extemporánea frente a los requisitos habilitantes presentados por el proponente IMAGROUP SAS, toda vez que esta observación debió ser presentada dentro del plazo previsto para el efecto, esto es desde la fecha límite de presentación de la subsanación y hasta antes de la evaluación, lo cual no fue presentado por el interesado. Las etapas del proceso son plenamente conocidas dentro del proceso por los proponentes y estas son perentorias y preclusivas, con lo cual la observación no se acoge.



OBSERVACION 3

3. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE CEINTE Revisada la oferta presentada por el oferente CEINTE evidenciamos que no cumplen con los siguientes aspectos establecidos en los términos de referencia:

a.) Respecto de la experiencia adicional ponderable, se evidencia que el proponente aportó CINCO (5) eventos para acreditar la realización de eventos institucionales entre dos o más entidades Estatales con asistencia de mínimo de 100 o más asistentes, así:

- Con el Contrato de UARIV el proponente aportó TRES (3) eventos, a saber: **EVENTOS N° 6, 152 y 262:**

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CONTRATISTA (Singular o Plural)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION COMO CONSORCIO O UNION TEMPORAL	CONTRATANTE (Sector público o privado)	DATOS DE CONTACTO	OBJETO DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCION	NO. ASISTENTES
23/07/2018	31/12/2018	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL SAS	100%	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV RUP 97	ANA MARIA ALMARIO DRESZER (Supervisora del contrato) Teléfono: 60 426 11	Contratar la prestación de los servicios técnicos, operativos y logísticos para contribuir eficientemente al fortalecimiento de las entidades que conforman el SNARIV , la aplicación de la estrategia de corresponsabilidad y articular acciones y oferta entre entidades nacionales y territoriales y la participación de las víctimas	NIVEL NACIONAL EVENTO 6 EVENTO 152 EVENTO 262	1217

De estos eventos, el Número 262 no cumple con lo exigido en los términos de referencia, toda vez que el evento se trató de un "ENCUENTRO NACIONAL DE LIDERES FEVCOL", como se muestra a continuación:

	excepcionales					
262	encuentro nacional de lideres FEVCOL	16/11/18	17/11/18	Hulla	Nalva	297
263	planeación estratégica 2019 nivel territorial	14/11/18	15/11/18	Cundinamarca	Bogotá	240

Al respecto se resalta que FEVCOL es la Federación Colombiana de Víctimas de las FARC FEVCOL, y es una organización social y defensora de Derechos Humanos – ONG, que busca contribuir la organización, representación, defensa y protección de las víctimas, pero no es una ENTIDAD ESTATAL, y el requisito puntuable exigía que los eventos institucionales se hubieren realizado entre dos o más Entidades Estatales, por lo cual este evento no cumple con lo requerido.

- Con el Contrato de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN el proponente aportó DOS (2) eventos, a saber: **EVENTOS N° 337 y 339:**

16/07/2021	13/09/2022	UT EDUCACIÓN 2021 CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL (50%)	50%	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO RUP 120	ESPERANZA ALDORA CARDONA (Jefe de oficina de contratos) Teléfono: 60 3241000	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico, para la planeación, organización, producción, ejecución y demás acciones logísticas y de gestión necesarias para la realización de los eventos programados por las	Bogotá	250
							EVENTO UT-337 EVENTO UT-339	

De estos eventos, el Número 337 no cumple con lo exigido en los términos de referencia, como bien lo manifestó la entidad en su informe de evaluación, toda vez que el evento se trató de un "ENCUENTRO PEDAGÓGICO CORALES 10 AÑOS DE LA ESTRATEGIA CANTA BOGOTÁ CANTA", y no evidencia la participación de mínimo dos entidades estatales, como se muestra a continuación:



UT-337	4/06/2022	11/06/2022	JUNIO PARTE 1 ENCUENTROS PEDAGÓGICOS CORALES 10 AÑOS DE LA ESTRATEGIA ¡CANTA, BOGOTÁ CANTA!	62
--------	-----------	------------	---	----

Es de suma importancia resaltar que el documento de Análisis Preliminar fue totalmente claro en establecer que LA ENTIDAD CALIFICARÁ LA EXPERIENCIA ADICIONAL BASÁNDOSE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE EN EL ANEXO 20, así:

4.1.3. EXPERIENCIA ADICIONAL (20 PUNTOS) (ANEXO 20)

Se otorgarán 20 puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la habitante (General y Específica) en la realización de 5 eventos institucionales entre dos o más entidades Estatales con asistencia de mínimo de 100 o más asistentes.

Se calificará la experiencia adicional basándose en la información suministrada en el Anexo No. 20 presentado con la propuesta.

Por lo anterior, si bien las certificaciones aportadas por el oferente contienen un listado de eventos muy extenso, no es posible que la entidad evalúe o tome como válidos otros eventos diferentes a los señalados por el proponente en el ANEXO 20, ya que todos los oferentes de este proceso teníamos la obligación de manifestar nuestra voluntad en dicho formato, e indicar claramente la manera en que formulamos la propuesta y cómo queríamos ser evaluados, tal y como lo estableció la Nota 1 del numeral 4.1.3. "EXPERIENCIA ADICIONAL", que reza:

NOTA 1: En ningún caso la experiencia adicional podrá contarse o sumarse como experiencia habilitante o específica y/o viceversa, es decir, la presentación de cada formato será suficiente para evidenciar la voluntad del proponente en la formulación y presentación de su propuesta.

Así las cosas, el proponente CEINTE no cumple con lo requerido para ser acreedor de los 20 puntos que otorga este criterio de "EXPERIENCIA ADICIONAL", y considerando que por tratarse de un requisito ponderable no es posible que subsane, corrija o mejore su oferta indicando nuevos eventos a los ya señalados en el Anexo 20, solicitamos a la entidad que mantenga su evaluación en este sentido y no otorgue ningún puntaje al respecto.

RESPUESTA

Frente a la observación presentada, el Comité Evaluador Técnico se permite indicar al proponente que una vez verificada la observación presentada por el proponente y revisada nuevamente la experiencia adicional del proponente se logra evidenciar:

El proponente con su propuesta relaciona en el anexo 20 (Experiencia específica) dos certificaciones de dos contratos, en la primera certificación (UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV) relaciona 3 eventos (6, 152 y 262), en la segunda certificación (SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO) relaciona dos eventos (337 y 339) así:



**ANEXO No. 20
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE
(OBJETO DE PUNTAJE)**

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONTRATISTA (Singular o Plural)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN COMO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	CONTRATANTE (Sector público o privado)	DATOS DE CONTACTO	OBJETO DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCIÓN	NO. ASISTENTES
23/07/2018	31/12/2018	CONSULTORÍA ESTRATEGICA INTEGRAL SAS	100%	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV RUP 97	ANA MARIA ALMARIO DRESZER (Supervisora del contrato) Teléfono: 60 426 11	Contratar la prestación de los servicios técnicos, operativos y logísticos para contribuir eficientemente al fortalecimiento de las entidades que conforman el SNARIV, la aplicación de la estrategia de corresponsabilidad y articular acciones y oferta entre entidades nacionales y territoriales y la participación de las víctimas	NIVEL NACIONAL EVENTO 6 EVENTO 152 EVENTO 262	1.217
16/07/2021	13/09/2022	UT EDUCACIÓN 2021 CONSULTORÍA ESTRATEGICA INTEGRAL (50%)	50%	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO RUP 120	ESPERANZA ALCIRA CARDONA (Jefe de oficina de contratos) Teléfono: 60 3241000	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico, para la planeación, organización, producción, ejecución y de demás acciones logísticas y de gestión necesarias para la realización de los eventos programados por las	Bogotá EVENTO UT-337 EVENTO UT-339	250





Respecto a la certificación con la (UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV) Se observa la realización 3 de eventos institucionales con participación de más de 100 personas , eventos 6, 152 y 262. El evento 152 relaciona el evento con entidades del sistema nacional de atención y reparación integral de víctimas, a este sistema pertenecen entre otros las entidades como la: Cancillería, IGAC, ICBF, Medicina Legal, SENA, ARN, ANT, etc, con lo cual la experiencia se encuentra acreditada. De igual manera, el evento 262 relaciona evento con líderes de la Federación Colombiana de Víctimas de las FARC, la cual representa ante la JEP las víctimas de las FARC, de acuerdo con la descripción del evento anexa a la certificación, este evento fue desarrollado con entidades del Gobierno Nacional, con lo cual la experiencia se encuentra acreditada.

Respecto al evento 262 es claro que en la descripción del evento y en la certificación presentada se evidencia:

Realizar un encuentro con entidades del Gobierno Nacional y su visión en el nuevo gobierno para garantizar, nuestros derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición e Invitar a los nuevos órganos creados en los acuerdos, para una paz estable y duradera: Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) Unidad de Investigación y Acusaciones de la JEP, Comisión de la Verdad y Unidad de Búsqueda de Desaparecidos, con el fin de conocer como la Federación, las organizaciones de víctimas y las propias víctimas pueden participar para acceder a sus derechos

De lo anterior se logra evidenciar con claridad que el evento fue realizado entre dos o mas entidades estatales lo que ratifica su valides y la evaluación realizada.

Ahora bien respecto a la certificación con la (SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO) se observa la realización de los eventos señalados 337 y 339. El evento 337 relaciona evento pedagógico corales 10 años de la estrategia Canta Bogotá Canta, no obstante este evento no evidencia que haya sido realizado entre dos o más entidades públicas. El evento 339 acredita la realización de evento entre el Consejo de Bogotá y SED.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que se otorga puntaje al demostrar la realización de 5 eventos entre dos o más entidades y con participación de más de 100 personas, el oferente al haber acreditado solo 4 eventos no recibirá puntaje por este criterio de evaluación.

Teniendo en cuenta lo anterior y al verificar que la evaluación definitiva fue realizada de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones, se mantienen la evaluación contenida en el Informe final de evaluación.

OBSERVACION 4

4. OBSERVACIONES A LA JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS PRESENTADA POR LA UT POR LA PAZ 2023

Respecto de la oferta económica realizada por este oferente, coincidimos con la entidad y ratificamos que según los cálculos relacionados en nuestra observación presentada al Informe de Evaluación Preliminar, al igual que los cálculos de la entidad, es imposible que con ese porcentaje ofertado, el futuro contratista pueda garantizar cubrir los gastos y costos fijos del contrato, por lo que se puede confirmar que en caso de ser adjudicataria es posible que se tipifique un desequilibrio económico.



RESPUESTA

En tanto que lo afirmado corresponde a una apreciación del observador y no a una observación como tal, no se da respuesta a la misma.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO CONVOCATORIA ABIERTA No. 07 DE 2023:

ORIGINAL FIRMADO

LUZ ANDREA SOTELO TRUJILLO

Contratista Profesional – Líder Equipo Administrativo

ORIGINAL FIRMADO

OMAR ALFREDO SANCHEZ PINILLA

Contratista Profesional – Financiera

ORIGINAL FIRMADO

ANGIE TATIANA GUERRERO MONJE

Contratista Profesional – Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

JAIME ERNESTO GUERRA CONTRERAS

Contratista profesional – Jurídica.

ORIGINAL FIRMADO

BLADIMIR CASTIBLANCO FORERO

Auxiliar Administrativo – Logística Territoriales